

recolijacion que se hizo de la ybierta. A pagar a los ybiertes
en el mes de mayo de 1580. luego que se
desembolviera y se cobrara de los ybiertes
bienes. en poder de los ybiertes y renuncia a los otros de los
ybiertes general en forma y lo firmaron
en el escrivano de la Real Audiencia de Mexico

Christoval de Torres y Aguirre que en presente
dize que para que se de a don Juan de
mendoza deca de la Real Audiencia de Mexico
maldades, notiticas y otras cosas de la
ybierta. en la cantidad de mil y quinientos
libras. Para que se pague a don Juan de
mendoza deca de la Real Audiencia de Mexico
deca de la Real Audiencia de Mexico o de los otros
antomo fecibiles. y si no se pague a don Juan de
mendoza deca de la Real Audiencia de Mexico en
ingentante deca de la Real Audiencia de Mexico
de la Real Audiencia de Mexico y se pague a don Juan de
mendoza deca de la Real Audiencia de Mexico en
executiua en toda forma de derecho de la Real Audiencia de Mexico

el doctor antomo fecibiles
Pedro Lopez de Salazar
Juan de Medina.

Anunciado a don Juan de Salazar de la Real Audiencia de Mexico

